



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 138 -2009-SUNARP/SN

Lima, 25 MAYO 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2007-SUNARP/SN de fecha 28 de Diciembre de 2007 se aprobó la Directiva N° 003-2007-SUNARP/SN, Directiva para la Operatividad de las Zonas Registrales y Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el Año Fiscal 2008, la cual comprendía la operatividad de cinco (5) Unidades Ejecutoras: 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 003 SUNARP-Sede Chiclayo, 004 SUNARP-Sede Trujillo y 005 SUNARP-Sede Arequipa, y su vinculación presupuestal y administrativa las Zonas Registrales de la SUNARP;

Que, mediante las Resoluciones de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 149-2008-SUNARP/SN de fecha 26 de Mayo de 2008, 198-2008-SUNARP/SN de fecha 09 de Julio de 2008 y 256-2008-SUNARP/SN de fecha 04 de Setiembre de 2008 se modificó la Directiva N° 003-2007-SUNARP/SN;

Que, mediante la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 009-2009-SUNARP/SN de fecha 16 de Enero de 2009, se prorrogó temporalmente, durante el Ejercicio 2009, la vigencia de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2007-SUNARP/SN, la misma que aprobó la Directiva N° 003-2007-SUNARP/SN sobre la operatividad de las Unidades Ejecutoras;

Que, a través de la dación de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN de fecha 17 de Abril de 2009, se ha autorizado el funcionamiento como nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP, a partir del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009 (01 de julio de 2009), a las siguientes Zonas Registrales: Zona Registral N° X - Sede Cusco, Zona Registral N° I - Sede Piura, Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, Zona Registral N° VII - Sede Huaráz, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Zona Registral N° XI - Sede Ica y Zona Registral N° XII - Sede Tacna;

Que, el Artículo Quinto de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN, establece la elaboración de un Plan y Cronograma de Actividades para la implementación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP

Que, mediante el Oficio Circular N° 006-2009-SUNARP/GG de fecha 29 de Abril de 2009 se ha comunicado a las Zonas Registrales la aprobación del Plan y Cronograma de Actividades para la Implementación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras, el cual incluye la elaboración de una Directiva para el Proceso de Activación de estas nuevas Unidades Ejecutoras y el Funcionamiento Integral de las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP a partir del 1 de Julio de 2009;

Que, mediante el Informe N° 060-2009-SUNARP/GAF de fecha 18 de Mayo de 2009, la Gerencia de Administración y Finanzas ha remitido el proyecto de "Directiva para la Operatividad de las Unidades Ejecutoras del pliego 067 SUNARP en el Año Fiscal 2009";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP; el Estatuto de la SUNARP aprobado por el Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS; y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia Legal, Gerencia de Presupuesto y Desarrollo y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 003-2009-SUNARP-GPD-GAF/SN, "Directiva para la Operatividad de las Unidades Ejecutoras del pliego 067 SUNARP en el Año Fiscal 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de Julio de 2009, las Resoluciones de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°s. 356-2007-SUNARP/SN de fecha 28 de Diciembre de 2007, 149-2008-SUNARP/SN de fecha 26 de Mayo de 2008, 198-2008-SUNARP/SN de fecha 09 de Julio de 2008, 256-2008-SUNARP/SN de fecha 04 de Setiembre de 2008 y 009-2009-SUNARP/SN de fecha 16 de Enero de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Encargados de las Unidades Ejecutoras y los funcionarios de la Sede Central de la SUNARP, según corresponda, son los responsables de aplicar adecuadamente lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
María D. Cambursano Garagorri
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP

DIRECTIVA N° 003- 2009-SUNARP-GPD-GAF/SN

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y procedimientos generales para:

- La incorporación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- La operatividad de las 14 Unidades Ejecutoras de la SUNARP.

2. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de operaciones de las Oficinas Registrales y de la Sede Central, así como mantener la eficiente prestación de los servicios registrales en el ámbito nacional.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance a la Sede Central y todas las Zonas Registrales integrantes del Sistema Registral de la SUNARP.

4. BASE LEGAL

1. Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
2. Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
3. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
6. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
7. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
8. Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
9. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
10. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 017 y 025-2007-EF/77.15, así como por la N° 004-2009-EF/77.15.
11. Resolución Viceministerial N° 013-2006-EF/11.01 que aprueba el Glosario de Terminología Básica de la Administración Financiera Gubernamental.



12. Resolución Directoral N° 009-2008-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 003-2008-EF/76.01, Directiva para el Registro y Adecuación de Información en el MCPP-SNP del SIAF-SP y la Implementación del Aplicativo Informático para el Control centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
13. Resolución Directoral N° 045-2008-EF/76.01, que aprueba los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos.
14. Resolución Directoral N° 001-2009-EF/76.01, que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009 de uso obligatorio a partir del Ejercicio 2009.
15. Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01 que aprueba los "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009"

5. ANTECEDENTES

A partir del Ejercicio 2008 el Pliego 067 SUNARP, registra sus operaciones presupuestales, financieras y administrativas, a través del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), a través de las siguientes Unidades Ejecutoras:

- Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central
- Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima
- Unidad Ejecutora 003 SUNARP-Sede Chiclayo
- Unidad Ejecutora 004 SUNARP-Sede Trujillo
- Unidad Ejecutora 005 SUNARP-Sede Arequipa

Las funciones presupuestales, administrativas y contables, a través del Módulo SIAF-SP, de las 09 Zonas Registrales que no fueron consideradas como Unidades Ejecutoras (Iquitos, Pucallpa, Moyobamba, Tacna, Huaraz, Cusco, Huancayo, Ica y Piura) fueron asumidas por las Zonas Registrales de Lima, Chiclayo, Trujillo y Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

ZONAS REGISTRALES Y UNIDADES EJECUTORAS	SEDE LIMA	SEDE CHICLAYO	SEDE TRUJILLO	SEDE AREQUIPA
ZONAS REGISTRALES	SEDE ICA SEDE PUCALLPA SEDE IQUITOS SEDE HUANCAYO	SEDE PIURA	SEDE MOYOBAMBA SEDE HUARAZ	SEDE TACNA SEDE CUSCO

La Disposición Final Vigésima Séptima de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 dispuso la creación, en el Pliego 067 SUNARP, de las siguientes Unidades Ejecutoras: Zona Registral X Cusco, Zona Registral I Sede Piura, Zona Registral III Sede Moyobamba, Zona Registral IV Sede Iquitos, Zona Registral VI Sede

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
 Secretario General
 SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

Pucallpa, Zona Registral VII Sede Huaraz, Zona Registral VIII Sede Huancayo, Zona Registral XI Sede Ica, Zona Registral XIII Sede Tacna.

Es decir, de acuerdo a la Ley N° 29289, a partir del año 2009 la SUNARP funcionará con catorce (14) Unidades Ejecutoras, ya que en el año 2009 se incorporarán estas 9 Zonas Registrales como Unidades Ejecutoras, las que sumadas a las 5 con que se inició el ejercicio 2009, determinan que el Pliego 067 funcionará con 14 Unidades Ejecutoras.

Mediante el Oficio N° 463-2008-SUNARP-GPD/GG de fecha 12 de Diciembre de 2008, la SUNARP solicitó a la Dirección Nacional del Presupuesto Público prestar el apoyo correspondiente, a efectos de iniciar las operaciones del Ejercicio 2009 con 14 Unidades Ejecutoras.

A través del Oficio N° 023-2009-EF/76.16 de fecha 19 de Enero de 2009, la Dirección Nacional del Presupuesto Público señaló que la operatividad presupuestaria de las nuevas Unidades Ejecutoras se iniciará mediante la aprobación por parte de la SUNARP de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras), a fin que las nuevas Unidades Ejecutoras cuenten con el crédito presupuestario correspondiente.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, informó que a través del Memorando N° 006-2009-EF/76.16 de fecha 16 de Enero de 2009, requirió a la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Economía y Finanzas (OFINE), que instale y adecúe los correspondientes Módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), a efectos que se encuentren operativos durante todas las fases del proceso presupuestario, de las siguientes Unidades Ejecutoras:

Zona Registral	Unidad Ejecutora
X Sede Cusco	006
I Sede Piura	007
III Sede Moyobamba	008
IV Sede Iquitos	009
VI Sede Pucallpa	010
VII Sede Huaraz	011
VIII Sede Huancayo	012
XI Sede Ica	013
XIII Sede Tacna	014

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



**OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2009**

La OFINE del MEF procedió a la instalación del Módulo SIAF-SP, en las Zonas Registrales indicadas, por lo que el esquema operativo de Módulos SIAF-SP del Pliego 067 SUNARP es el siguiente:

Año	MNEMÓNICO	SECTOR	PLIEGO	UE	NOMBRE
2009	24	06	067	001	SUNARP-SEDE CENTRAL
2009	972	06	067	012	Z.R. VIII SEDE HUANCAYO
2009	974	06	067	011	Z.R. VII SEDE HUARAZ
2009	975	06	067	007	Z.R. I SEDE PIURA
2009	976	06	067	006	Z.R. X CUSCO
2009	977	06	067	014	Z.R. XIII SEDE TACNA
2009	978	06	067	013	Z.R. XI SEDE ICA
2009	980	06	067	009	Z.R. IV SEDE IQUITOS
2009	982	06	067	008	Z.R. III SEDE MOYOBAMBA
2009	983	06	067	010	Z.R. VI SEDE PUCALLPA
2009	1269	06	067	002	SUNARP-SEDE LIMA
2009	1270	06	067	003	SUNARP-SEDE CHICLAYO
2009	1271	06	067	004	SUNARP-SEDE TRUJILLO
2009	1272	06	067	005	SUNARP-SEDE AREQUIPA

Con fecha 17 de Abril de 2009 se aprobó la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN, mediante la cual se autoriza el funcionamiento como nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP, a partir del III Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009 (01 de Julio de 2009), a las siguientes Zonas Registrales: Zona Registral N° X Sede Cusco, Zona Registral N° I Sede Piura, Zona Registral N° III Sede Moyobamba, Zona Registral N° IV Sede Iquitos, Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, Zona Registral N° VII Sede Huaraz, Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, Zona Registral N° XI Sede Ica y Zona Registral XIII Sede Tacna.

De igual forma la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN dispuso que la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central de la SUNARP, elaboren y presenten el respectivo Plan y Cronograma de Actividades para la Implementación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.

Asimismo, el Artículo Sexto de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN designó como responsables del cumplimiento y ejecución del Plan y Cronograma de actividades para la implementación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras, garantizando su cabal y estricto cumplimiento, a los respectivos encargados de las Unidades Ejecutoras 002 SUNARP-Sede Lima, 003 SUNARP-Sede Chiclayo, 004 SUNARP-Sede Trujillo y 005 SUNARP-Sede Arequipa, en forma conjunta y solidaria con los Encargados de las Unidades Ejecutoras 006 Zona Registral X Sede Cusco,

4
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP

**OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2009**



007 Zona Registral I Sede Piura, 008 Zona Registral III Sede Moyobamba, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 011 Zona Registral VII Sede Huaráz, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, 013 Zona Registral XI Sede Ica y 014 Zona Registral XIII Sede Tacna.



Mediante el Informe N° 056-2009-SUNARP/GAF de fecha 28 de Abril de 2009 se remitió a la Gerencia General el Plan y Cronograma de Actividades para la Implementación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras, el cual considera la emisión de la "Directiva sobre la Operatividad de las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP".



El mencionado Plan y Cronograma de Actividades para la Implementación de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras, fue aprobado por la Titular del Pliego 067 SUNARP, por lo que mediante el Oficio Circular N° 006-2009-SUNARP/GG de fecha 29 de Abril de 2009, la Gerencia General remitió dicho Plan a los Encargados de las Unidades Ejecutoras.

6. ACTIVIDADES PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS NUEVE (9) NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

6.1 ACTIVIDADES PRESUPUESTALES



6.1.1 UNIDAD EJECUTORA 001 SUNARP-SEDE CENTRAL

- 
- a) En el mes de Junio del Ejercicio 2009 se efectuará un corte a nivel del Pliego 067 SUNARP estableciéndose la ejecución presupuestal al I Semestre del Ejercicio 2009, determinándose los saldos disponibles por cada una de las Unidades Ejecutoras y Zonas Registrales que la conforman.
 - b) Se efectuará la proyección de gastos de Julio a Diciembre del Ejercicio 2009 por cada una de las Zonas Registrales con la finalidad de determinar el marco presupuestal correspondiente que permita garantizar la operatividad de las Oficinas Registrales hasta Diciembre del Ejercicio 2009.
 - c) La Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central de la SUNARP propondrá una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, a fin garantizar en cada una de ellas los recursos presupuestarios a partir del mes de Julio del Ejercicio 2009.



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

- d) Al 15 de Junio de 2009 la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central de la SUNARP consolidará la Programación Presupuestal correspondiente al III Trimestre de 2009 por cada una de las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP.

6.1.2 UNIDADES EJECUTORAS 002 SUNARP-SEDE LIMA, 003 SUNARP-SEDE CHICLAYO, 004 SUNARP-SEDE TRUJILLO Y 005 SUNARP-SEDE AREQUIPA

Efectuarán una Nota de Modificación Presupuestal (Anulación) en el Módulo SIAF-SP, luego que la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central de la SUNARP comunique los montos a ser transferidos.

6.1.3 NUEVE (9) NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

- a) Efectuarán en el Módulo SIAF-SP la Nota de Modificación Presupuestal (Crédito) que las habilitará de recursos presupuestales para el periodo de Julio a Diciembre del Ejercicio 2009.
- b) Desagregarán en el Módulo de Programación la desagregación mensual de Julio a Diciembre del Ejercicio 2009.
- c) A partir del mes de Julio del Ejercicio 2009 y luego de comunicado el Calendario Inicial, podrán efectuar sus compromisos y modificaciones presupuestales, de ser el caso.

6.2 ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA

6.2.1 UNIDADES EJECUTORAS 002 SUNARP-SEDE LIMA, 003 SUNARP-SEDE CHICLAYO, 004 SUNARP-SEDE TRUJILLO Y 005 SUNARP-SEDE AREQUIPA

- a) Exclusión de procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de las 4 Unidades Ejecutoras y activación de nuevos PAC de las 9 Unidades Ejecutoras.
- b) Identificación y ejecución de procesos de selección que deben iniciarse antes del 30 de Junio del Ejercicio 2009.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP

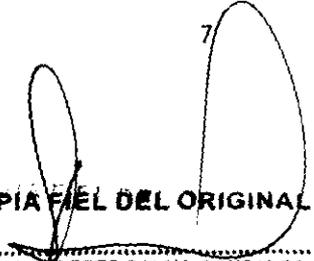
**OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2009**

- 
- 
- 
- 
- 
- c) Identificación, modificación y/o transferencia de contratos (adendas) que tienen vigencia todo el año 2009 a las nuevas Unidades Ejecutoras (CAS, arrendamientos, alquileres, servicios generales y públicos, telecomunicaciones, etc.).
 - d) Las facturas por servicios que correspondan al mes de Junio de 2009 serán emitidas a nombre de las actuales 4 Unidades Ejecutoras (de acuerdo al RUC correspondiente) y serán pagadas por éstas.
 - e) Oportunamente efectuaran las gestiones y coordinaciones del caso para que las facturas por servicios que correspondan a partir del mes de Julio del Ejercicio 2009 se emitan a nombre de las Unidades Ejecutoras a las que efectivamente se haya prestado el servicio y serán pagadas por éstas.
 - f) Corte administrativo al 30 de Junio del Ejercicio 2009 del acervo documentario y patrimonio.
 - g) Saneamiento de obligaciones hasta el 30 de Junio del Ejercicio 2009 en las actuales 4 Unidades Ejecutoras: Compromisos de gastos, identificación de deudas, validación de deudas, pago de obligaciones.
 - h) Inventario y Transferencia de Existencias en Almacén y acervo documentario de Logística.
 - i) Asignación de stocks de contingencia necesarios para el normal funcionamiento de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.

6.2.2 NUEVE (9) NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

- 
- 
- a) Exclusión de procesos de selección del PAC de las 4 Unidades Ejecutoras y activación de nuevos PAC de las 9 Unidades Ejecutoras.
 - b) Identificación y ejecución de procesos de selección que deben iniciarse antes del 30 de Junio del Ejercicio 2009.
 - c) Identificación, modificación y/o transferencia de contratos (adendas) que tienen vigencia todo el Ejercicio 2009 a las nuevas Unidades Ejecutoras (CAS, arrendamientos, alquileres, servicios generales y públicos, telecomunicaciones, etc.).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

- d) Recepción de Transferencia de Existencias en Almacén y acervo documentario de Logística.
- e) Recepción de stocks de contingencia necesarios para el normal funcionamiento de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- j) Las facturas por servicios que correspondan al mes de Junio del Ejercicio 2009 serán emitidas a nombre de las actuales 4 Unidades Ejecutoras (de acuerdo al RUC correspondiente) y serán pagadas por éstas.
- k) Oportunamente efectuarán las gestiones y coordinaciones del caso para que las facturas por servicios que correspondan a partir del mes de Julio del Ejercicio 2009 se emitan a nombre de las Unidades Ejecutoras a las que efectivamente se haya prestado el servicio y serán pagadas por éstas.

6.3 ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS

6.3.1 UNIDADES EJECUTORAS 002 SUNARP-SEDE LIMA, 003 SUNARP-SEDE CHICLAYO, 004 SUNARP-SEDE TRUJILLO Y 005 SUNARP-SEDE AREQUIPA

- a) Saneamiento de obligaciones hasta el 30 de Junio del Ejercicio 2009 en las actuales 4 Unidades Ejecutoras: Compromisos de gastos, identificación de deudas, validación de deudas, pago de obligaciones.
- b) Modificación de Planillas de Remuneraciones ante MTPS en las actuales 4 Unidades Ejecutoras.

6.3.2 NUEVE (9) NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

- a) Reactivación de RUC ante ESSALUD en las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- b) Cambio de RUC ante las AFP.
- c) Reactivación de registro patronal y notificaciones al MTPS de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

- d) Ingreso de Datos del personal activo y pensionistas al Módulo de Control de Pago de Planillas y de Servicios No Personales (MCP-SP) del SIAF-SP.



6.4 ACTIVIDADES DE TESORERÍA

6.4.1 ACTUALES 4 UNIDADES EJECUTORAS

- a) Modificación de datos de los RUC en las actuales Unidades Ejecutoras.
- b) Presentación de PDT en las 13 Unidades Ejecutoras.
- c) Regularización de contingencias tributarias ante SUNAT en las actuales 4 Unidades Ejecutoras.
- d) Saneamiento de obligaciones hasta el 30 de Junio del Ejercicio 2009 en las actuales 4 Unidades Ejecutoras: Compromisos de gastos, identificación de deudas, validación de deudas, pago de obligaciones.
- e) Habilitación de Recursos y pago de deudas pendientes.
- f) Depuración de expedientes de devolución de tasas registrales.
- g) Liquidación de Fondos de Caja Chica y de Devoluciones de Tasas Registrales en efectivo aperturadas para las 9 Zonas Registrales.

6.4.2 UNIDAD EJECUTORA 001 SUNARP-SEDE CENTRAL

- a) Gestión ante la Dirección Nacional del Tesoro Público para la Apertura de Cuentas Corrientes en las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- b) Gestión ante la Dirección Nacional del Tesoro Público para la acreditación de responsables de las Cuentas Corrientes en las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- c) Transferencia de recursos financieros a las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras, con cargo al Fondo de Compensación, de acuerdo a lo establecido en las Directivas vigentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

6.4.3 NUEVE (9) NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

- a) Reactivación de RUC en las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- b) Presentación de PDT en las 13 Unidades Ejecutoras.
- c) Acto administrativo (Resolución) para registro de firmas autorizadas.
- d) Recepción de habilitación de recursos.
- e) El 01 de Julio del Ejercicio 2009 se inicia la captación y depósito de tasas registrales en las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.
- f) Deberán comunicar a los usuarios del servicio registral para que a partir del 01 de Julio del Ejercicio 2009, el pago de derechos registrales se efectúe en la Cuenta Corriente de la Unidad Ejecutora y ya no en la Cuenta Corriente de la Unidad Ejecutora a la que pertenecía hasta el 30 de Junio de 2009.
- g) Depuración de expedientes de devolución de tasas registrales.
- h) Apertura de Fondos de Caja Chica y de Devoluciones de Tasas Registrales en efectivo en las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras.

6.5 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD

6.5.1 ACTUALES 4 UNIDADES EJECUTORAS

- a) Elaboración de Estados Financieros al 30 de Junio de 2009.
- b) En el mes de Junio del Ejercicio 2009 registrarán en el Módulo SIAF-SP la incidencia presupuestal de la modificación del Marco Presupuestal (Anulación).
- c) Con fecha 01 de Julio del Ejercicio 2009 las Unidades Ejecutoras 002 SUNARP-Sede Lima, 003 SUNARP-Sede Chiclayo, 004 SUNARP-Sede Trujillo y 005 SUNARP-Sede Arequipa, transferirán los saldos contables al 30 de



**OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2009**

Junio de 2009 que le correspondan a las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras, y registrarán este hecho en el Módulo SIAF-SP.

Dicha transferencia se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDADES EJECUTORAS ACTUALES	002 SUNARP- SEDE LIMA	003 SUNARP-SEDE CHICLAYO	004 SUNARP- SEDE TRUJILLO	005 SUNARP-SEDE AREQUIPA
NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS	<ul style="list-style-type: none"> • 013 Z.R. XI SEDE ICA • 010 Z.R. VI SEDE PUCALLPA • 009 Z.R. IV SEDE IQUITOS • 012 Z.R. VIII SEDE HUANCAYO 	<ul style="list-style-type: none"> • 007 Z.R. I SEDE PIURA 	<ul style="list-style-type: none"> • 008 Z.R. III SEDE MOYOBAMBA • 011 Z.R. VII SEDE HUARÁZ 	<ul style="list-style-type: none"> • 014 Z.R. XIII SEDE TACNA • 006 Z.R. X CUSCO

- d) La transferencia contable se efectuará mediante el documento denominado "Acta de Transferencia de Saldos Contables".
- e) Las transferencias contables a favor de las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras se efectuará el 01 de Julio 2009 a través del Módulo SIAF-SP de acuerdo a las instrucciones específicas que emitirá la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- f) A partir del mes de Julio de 2009 las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP deberán integrarse en la Sede Central de la SUNARP, para elaborar la información a nivel de Pliego 067 SUNARP y ser presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- g) El procedimiento administrativo de la transferencia de saldos contables será supervisada y administrada por la Sede Central sustentándose mediante el documento de "Acta de Transferencia de Saldos Contables" verificándose en los registros contables de cada Unidad Ejecutora los saldos transferidos el 01 de Julio de 2009.

6.5.2 NUEVE (9) NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

- a) En el mes de Junio del Ejercicio 2009 registrarán en el Módulo SIAF-SP la incidencia presupuestal de la modificación del Marco Presupuestal (Crédito).


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
 Secretario General
 SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

- b) Las transferencias contables que reciban las nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras se efectuará el 01 de Julio 2009 a través del Módulo SIAF-SP de acuerdo a las instrucciones específicas que emitirá la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- c) A partir del mes de Julio de 2009 las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP deberán integrarse en la Sede Central de la SUNARP, para elaborar la información a nivel de Pliego 067 SUNARP y ser presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

6.5.3 UNIDAD EJECUTORA 001: SUNARP-SEDE CENTRAL

- a) El procedimiento administrativo de la transferencia de saldos contables será supervisada y administrada por la Sede Central sustentándose mediante el documento de "Acta de Transferencia de Saldos Contables" verificándose en los registros contables de cada Unidad Ejecutora los saldos transferidos el 01 de Julio de 2009.

7. ACTIVIDADES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS 14 UNIDADES EJECUTORAS

7.1 DEFINICIÓN DE UNIDAD EJECUTORA

De acuerdo al Artículo 6.1 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los Órganos Rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

Asimismo el Artículo 6.2 de la ley N° 28112 establece que se entenderá como Unidad Ejecutora, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que:

- a. Determine y recaude ingresos;
- b. Contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable;
- c. Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; e
- d. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
 Secretario General
 SUNARP



**OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2009**

7.2 CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 067 SUNARP

ZONA REGISTRAL	CODIGO UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN UNIDAD EJECUTORA	CUENTA CORRIENTE CHEQUERA	RUC RAZÓN SOCIAL	EMISIÓN DE FACTURAS	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	EMISIÓN DE FIANZAS Y VALORES
Sede Central	001	SUNARP - SEDE CENTRAL	SUNARP - SEDE CENTRAL	20267073580 SUNARP	SUNARP	SUNARP	SUNARP
Zona Registral N° IX Sede Lima	002	SUNARP - SEDE LIMA	SUNARP - SEDE LIMA	20260998898 Zona Registral N° IX Sede Lima	Zona Registral N° IX Sede Lima	Zona Registral N° IX Sede Lima	Zona Registral N° IX Sede Lima
Zona Registral N° II Sede Chiclayo	003	SUNARP - SEDE CHICLAYO	SUNARP - SEDE CHICLAYO	20314210396 Zona Registral N° II Sede Chiclayo	Zona Registral N° II Sede Chiclayo	Zona Registral N° II Sede Chiclayo	Zona Registral N° II Sede Chiclayo
Zona Registral N° V Sede Trujillo	004	SUNARP - SEDE TRUJILLO	SUNARP - SEDE TRUJILLO	20176360497 Zona Registral N° V Sede Trujillo	Zona Registral N° V Sede Trujillo	Zona Registral N° V Sede Trujillo	Zona Registral N° V Sede Trujillo
Zona Registral N° XII Sede Arequipa	005	SUNARP - SEDE AREQUIPA	SUNARP - SEDE AREQUIPA	20172670432 Zona Registral N° XII Sede Arequipa	Zona Registral N° XII Sede Arequipa	Zona Registral N° XII Sede Arequipa	Zona Registral N° XII Sede Arequipa
Zona Registral N° X Sede Cusco	006	ZONA REGISTRAL X CUSCO	ZONA REGISTRAL X CUSCO	20166958238 Zona Registral N° X Sede Cusco	Zona Registral N° X Sede Cusco	Zona Registral N° X Sede Cusco	Zona Registral N° X Sede Cusco
Zona Registral N° I Sede Piura	007	ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA	ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA	20277412749 Zona Registral N° I Sede Piura	Zona Registral N° I Sede Piura	Zona Registral N° I Sede Piura	Zona Registral N° I Sede Piura
Zona Registral N° III Sede Moyobamba	008	ZONA REGISTRAL III SEDE MOYOBAMBA	ZONA REGISTRAL III SEDE MOYOBAMBA	20285139415 Zona Registral N° III Sede Moyobamba	Zona Registral N° III Sede Moyobamba	Zona Registral N° III Sede Moyobamba	Zona Registral N° III Sede Moyobamba
Zona Registral N° IV Sede Iquitos	009	ZONA REGISTRAL IV SEDE IQUITOS	ZONA REGISTRAL IV SEDE IQUITOS	20114050530 Zona Registral N° IV Sede Iquitos	Zona Registral N° IV Sede Iquitos	Zona Registral N° IV Sede Iquitos	Zona Registral N° IV Sede Iquitos
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	010	ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA	ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA	20192055416 Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	Zona Registral N° VI Sede Pucallpa
Zona Registral N° VII Sede Huaraz	011	ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ	ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ	20172263471 Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Zona Registral N° VII Sede Huaraz
Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	012	ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO	ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO	20176231506 Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo
Zona Registral N° XI Sede Ica	013	ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA	ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA	20163582156 Zona Registral N° XI Sede Ica	Zona Registral N° XI Sede Ica	Zona Registral N° XI Sede Ica	Zona Registral N° XI Sede Ica
Zona Registral N° XIII Sede Tacna	014	ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA	ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA	20154470281 Zona Registral N° XIII Sede Tacna	Zona Registral N° XIII Sede Tacna	Zona Registral N° XIII Sede Tacna	Zona Registral N° XIII Sede Tacna

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS 14 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 067 SUNARP.



Para el proceso de ejecución presupuestal del Ejercicio 2009 las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP tendrán en cuenta la Ley N° 28112 ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N°29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01 que aprueba los "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009" y las demás pautas y lineamientos internos que sobre el proceso presupuestal emita la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central del Pliego 067 SUNARP.



7.4. PROCESO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A TRAVÉS DEL MÓDULO SIAF-SP EN LAS 14 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 067 SUNARP.

7.4.1 REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN

- a) El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP y se efectúa a través del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) El Módulo SIAF-SP constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los Órganos Rectores (Dirección Nacional del Presupuesto Público-DNPP, Dirección Nacional del Tesoro Público-DNTP, Dirección Nacional de Contabilidad Pública-DNCP y la Dirección Nacional de Endeudamiento Público-DNEP).



7.4.2 ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DEL MÓDULO SIAF-SP

- a) Los Encargados de las Unidades Ejecutoras deben dar todas las facilidades administrativas y tecnológicas para la óptima operatividad del Módulo SIAF-SP, tales como aprobar capacitación especializada a los operadores y la asignación del equipamiento adecuado a los operadores y administradores del sistema.



14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009



- b) Los coordinadores de cada Unidad Ejecutora para las operaciones del SIAF-SP serán los respectivos Gerentes de Administración y Finanzas, quienes se constituyen en los Administradores del Módulo SIAF-SP en cada Unidad Ejecutora.
- c) Los Gerentes de Administración y Finanzas de cada Unidad Ejecutora en su calidad de Administradores del Módulo SIAF-SP son los únicos funcionarios que otorgan las respectivas autorizaciones para la instalación y habilitación de las aplicaciones que correspondan a cada operario del SIAF-SP.
- d) Los Administradores del SIAF-SP en cada Unidad Ejecutora deben llevar un registro donde se controle los puntos autorizados de operación del Módulo SIAF-SP, los operarios autorizados, y las aplicaciones que están autorizados a ejecutar.
- e) El Gerente de Informática de la Sede Central de la SUNARP y los Jefes o encargados de Informática de las Zonas Registrales son responsables de brindar el soporte técnico de apoyo a los operadores del Módulo SIAF-SP en cada Unidad Ejecutora, para lo cual deberán designar el respectivo personal especializado a cargo del soporte técnico de apoyo a los usuarios.
- f) El soporte técnico para las actividades del Módulo SIAF-SP, a cargo de la Gerencia de Informática de la Sede Central y las Áreas de Informática de las Zonas Registrales de la SUNARP, es una actividad prioritaria en la gestión de informática, por lo que dicho personal asignado para este efecto deberá estar adecuadamente capacitado.
- g) Las acciones de soporte técnico de apoyo a la gestión de los operadores del Módulo SIAF-SP, a cargo de la Gerencia de Informática de la Sede Central y las Áreas de Informática de las Zonas Registrales de la SUNARP, debe ser efectuada en forma inmediata a la solicitud efectuada por los operadores, y el personal asignado debe permanecer efectuando estas acciones hasta la solución de los problemas detectados.
- h) La Gerencia de Informática de la Sede Central y las Zonas Registrales de la SUNARP, deben llevar un control de las actividades de apoyo dedicadas a la solución de la problemática del Módulo SIAF-SP y las horas-hombre insumidas en este proceso. Los back up de la información y data del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
 Secretario General
 SUNARP



Módulo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora será efectuada en forma diaria por el personal de Informática y debe respaldar esta información en el servidor y en medios externos.



- i) Cuando el personal usuario del Módulo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP solicite el apoyo de los Residentes asignados, deberán previamente coordinar con el personal de las Áreas de Informática asignados para el soporte técnico de apoyo a los usuarios del Módulo SIAF-SP. De igual forma cuando los Residentes efectúen sus visitas periódicas a las Unidades Ejecutoras para la actualización del sistema u otras acciones se deberá informar de tal hecho al personal de las Áreas de Informática para que estén presentes en las acciones que realicen los Señores Residentes.

7.4.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL GASTO



- a) El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el Módulo SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Giro.

- b) El Número de Expediente SIAF (N° de Registro SIAF) del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución.



- c) Para efectos de la ejecución financiera, el monto total de los compromisos debe registrarse en el Módulo SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.



- d) El éxito de una adecuada operatividad administrativa y financiera, a través del Módulo SIAF-SP se logra mediante el correcto registro administrativo desde el inicio, de ahí que se debe establecer un adecuado flujo de documentación y de control previo, el cual está a cargo y responsabilidad de las Áreas que efectúan el registro administrativo de gastos e ingresos (Logística, Recursos Humanos y Tesorería), por cada registro de las fases que se realizan, antes de la respectiva transmisión electrónica, con la

16



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



N

finalidad de garantizar que en el año 2009 se obtenga "cero defectos" en el registro administrativo en el Módulo SIAF-SP.



e) Estas Áreas Origen de Operaciones (Logística, Recursos Humanos y Tesorería), cuyo personal son los encargados del registro administrativo en el Módulo SIAF-SP, deben garantizar que los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas del Gasto aplicables, sean fiel reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo efectuar una revisión exhaustiva antes del ingreso de los datos al Módulo SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.

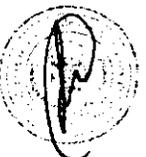
jar

f) Los Gerentes de Administración y Finanzas de cada Unidad Ejecutora deben efectuar la supervisión del proceso de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, a través del Módulo SIAF-SP.

g) Es necesario que se mantenga un permanente control de calidad en los procesos y generación de información a fin de evitar la utilización de las opciones de "anulaciones simples", "anulaciones por error", "modificaciones" o "reasignaciones". Para lograr este objetivo las operaciones deben estar bien registradas en el Módulo SIAF-SP desde el inicio, con el correspondiente control de calidad.



h) Las gestiones ante los Residentes SIAF, ante la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Economía y Finanzas (OFINE), o ante la Dirección General del Tesoro Público, respecto a la operatividad del SIAF-SP de las fases administrativas de compromiso, devengado, giro, devoluciones, anulaciones, determinado, recaudado, rendición, obtención de calendario inicial y de ampliaciones, etc., serán efectuadas directamente por los responsables del registro en las Áreas Origen de Operaciones (Logística, Recursos Humanos y Tesorería) de cada Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP.



Las respectivas Gerencia de Administración y Finanzas efectuarán la supervisión de estas gestiones.



Las gestiones sobre la fase contable o la Tabla de Operaciones con incidencia contable del Módulo SIAF-SP serán efectuadas por las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

respectivas Áreas de Contabilidad de cada Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP.

- i) Los responsables de las Áreas Origen de Operaciones (Logística, Recursos Humanos y Tesorería) encargadas del registro administrativo en el Módulo SIAF-SP, deben mantener el control documentario de todas las fases registradas en cada Expediente SIAF.
- j) Antes del inicio de un proceso de adquisiciones el Área de Logística deberá efectuar las consultas correspondientes con todas las instancias involucradas en el proceso financiero (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Almacén, Control Patrimonial, etc.), a fin que se establezca correctamente la partida del gasto que se deberá registrar en el Módulo SIAF-SP. La Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central de la SUNARP es la instancia encargada de normar sobre las partidas del gasto e ingreso que deben utilizar las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP.
- k) La fase de Devengado constituye el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de Compromiso, previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, y se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados, o el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, y el registro en el Módulo SIAF-SP.
- l) De acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la autorización para el reconocimiento de los Devengados es competencia del Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Por razones operativas, a fin de asegurar un adecuado flujo de documentación y de sustentación de las respectivas autorizaciones, las fases del Compromiso y Devengado en las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP, serán autorizadas por las Jefaturas de las Áreas de Logística, Recursos Humanos y Tesorería, quienes asumen toda la responsabilidad administrativa respectiva, para lo cual en los respectivos documentos fuente se colocará un sello con la inscripción de "Devengado Autorizado",

18

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
 Secretario General
 SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

con la firma del respectivo responsable, debiéndose registrar el N° de Expediente SIAF (N° de Registro SIAF), la fecha de la autorización respectiva y adjuntar los documentos que sustentan el Devengado (Comprobante de Pago-SUNAT, conformidades, etc.).

m) Cada Gerente de Administración y Finanzas de las Zonas registrales (Unidades Ejecutoras) del Pliego 067 SUNARP debe:

- i. Establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos.
- ii. Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones.
- iii. Establecer los mecanismos de control de calidad para garantizar que los documentos emitidos por cada una de las Áreas así como los Comprobantes de Pago emitidos por los proveedores no tengan borrones ni enmendaduras.
- iv. Impartir las instrucciones necesarias a las Áreas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado, tales como Logística y Recursos Humanos, para que cumplan con la presentación de dichos documentos al Área de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.

n) El cierre de las operaciones mensuales de gastos en el Módulo SIAF-SP, a cargo de las respectivas Unidades Ejecutoras del pliego 067 SUNARP se efectuará cinco (5) días útiles antes del último día del mes. Al vencimiento de este plazo todas las operaciones registradas en el Módulo SIAF-SP deberán estar en estado "A" (Aprobadas).

o) El Gasto Devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el Módulo SIAF-SP en el mes autorizado.

Esta disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de Diciembre de 2009, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido

19

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP

por el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

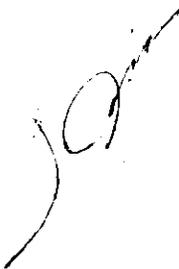
Al Cierre del Ejercicio 2009, todos los compromisos registrados en el Módulo SIAF-SP deben estar devengados en el Módulo SIAF-SP, de tal manera de el total de Compromisos registrados en el ejercicio 2009 sea igual al total de los Devengados.

- p) El registro del Gasto Devengado en el Módulo SIAF-SP para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras sólo procede si los datos de los documentos pertinentes a la fase del Compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).
- q) El registro del Gasto Devengado para efectos del pago al personal activo y pensionistas se realiza conforme a lo siguiente:
- i. Gasto Devengado del importe neto que debe ser abonado en las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores activos y de los pensionistas se registra indicando la mejor fecha de pago, de acuerdo con los cronogramas de pago respectivos.
 - ii. El Gasto devengado por retenciones diversas se registra en forma separada del correspondiente al importe neto, con indicación de la mejor fecha de pago de acuerdo a los cronogramas de pagos que establecen las entidades recaudadoras y acreedoras y con las notificaciones de resoluciones judiciales.
 - iii. El pago de retenciones sin fechas establecidas se efectúa obligatoriamente dentro del mes al que corresponde el pago de las remuneraciones y pensiones.
- r) Es obligatorio que las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP efectúen el pago de remuneraciones y pensiones mediante abonos en cuentas individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional.

- 
- 
- s) Es obligatorio que los pagos a los proveedores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP se efectúen a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias.



Para tal efecto, el Área de Logística de cada Unidad Ejecutora requerirá al proveedor su Código de Cuenta Interbancario (CCI), en la oportunidad en que se dé inicio formal a su relación contractual. El Proveedor atenderá el requerimiento mediante Carta-Autorización.

- 
- t) En el caso de pagos a empresas de servicios públicos es obligatorio que se les remita el detalle de los recibos que han sido cancelados mediante dicha modalidad, antes del vencimiento del recibo correspondiente.
- u) Las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP deben precisar en las bases de los procesos de selección que convoquen, la obligación de hacer uso de la modalidad de pago de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias.
- v) Para el abono en las cuentas bancarias de los proveedores se tendrá en consideración lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- i. En la oportunidad del registro del Gasto Comprometido en el Módulo SIAF-SP, se procede a ingresar el CCI del proveedor, para su correspondiente validación.
 - ii. La validación del CCI consiste en la verificación, a través de la Cámara de Compensación Electrónica, de la vigencia de la cuenta y de su respectivo titular.
 - iii. Una vez concluida la validación, el CCI queda confirmado en el Módulo SIAF-SP como único para efectos de los abonos a que hubiera lugar, inclusive para otras transacciones con cualquier Unidad Ejecutora.
 - iv. El CCI confirmado puede ser sustituido por otro CCI, a pedido expreso del proveedor.
 - v. Una vez aprobado el compromiso, procede a registrar el Gasto Devengado.



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

- vi. En la oportunidad del registro del Gasto Girado en el Módulo SIAF-SP, se consigna el monto a ser abonado en el CCI del proveedor.
- vii. El monto a ser abonado, el nombre o razón social del proveedor, el Registro Único de Contribuyente (RUC) y el CCI deben constar en el Comprobante de Pago.
- viii. El pago se realiza mediante la transferencia electrónica de fondos a la cuenta de bancaria de la Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP.
- ix. El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas es efectuado únicamente por las personas acreditadas por la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP) ante el Banco de la Nación, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de cada Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP.
- w) El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas queda sustentado con la información del débito registrado por el Banco de la nación y procesado en el Módulo SIAF-SP en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP y con el Comprobante de Pago.
- x) La factura u otro comprobante de pago presentado por el proveedor en la fase del gasto devengado quedan cancelados con la transferencia electrónica abonada en la cuenta del proveedor.
- y) Las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP podrán utilizar cheques en forma excepcional sólo para los siguientes pagos:
 - i. A personal cuyo contrato no exceda de cuatro (4) meses.
 - ii. Por retenciones tales como AFP's, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionistas.
 - iii. A personal de la Unidad Ejecutora por concepto de encargo, habilitación y reposición del Fondo Fijo para Caja Chica.

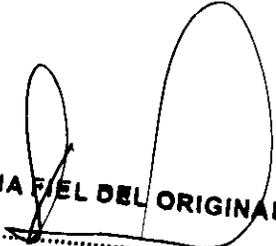
22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



- iv. A proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional.
 - v. Viáticos, cuando no pueda utilizarse la modalidad de abono en cuentas bancarias.
 - vi. Tributos y Tasas a las que se encuentre obligada la respectiva Unidad Ejecutora del pliego 067 SUNARP.
 - vii. A empresas que prestan servicios públicos, únicamente cuando la Unidad Ejecutora, por razones del Sistema de Cobranza de dichas empresas, no pueda brindar la información que permita identificar los correspondientes recibos.
 - viii. Por compras con la modalidad de pago contra entrega, si así lo estipula el respectivo contrato.
 - ix. Por devolución de montos a personas naturales o jurídicas por cobros en exceso o por la cancelación de un servicio.
 - x. Otros casos que apruebe la DNTP.
- z) La modalidad de "Encargos" a personal de la Unidad Ejecutora, que se debe registrar en el Módulo SIAF-SP, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Unidad Ejecutora para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora, tales como:
- i. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - ii. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

- iii. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- iv. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Área de Logística.

Esta modalidad se regula mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo Fijo para Caja Chica y los Viáticos, y no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley.

No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Gerente de Administración y Finanzas de la respectiva Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP.

7.4.4 GESTIÓN FINANCIERA DEL INGRESO

- a) La percepción de los ingresos públicos es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos. Estos ingresos deben ser registrados en el

[Handwritten signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
 Secretario General
 SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

Módulo SIAF-SP, sustentando dicho registro con la documentación fuente correspondiente.

- b) Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, por las Unidades Ejecutoras del pliego 067 SUNARP, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.

7.4.5 GESTIÓN CONTABLE

- a) La Contabilidad del Sector Público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar:

- i. La imagen fiel del patrimonio;
- ii. La Situación Financiera;
- iii. Los Resultados; y
- iv. La Ejecución del Presupuesto.

- b) El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción, de acuerdo a lo establecido en la documentación que la sustenta, en las cuentas correspondientes del Plan Contable Gubernamental 2009, utilizando el Módulo SIAF-SP, el cual tiene como sustento la Tabla de Operaciones cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública-DNCP.

- c) El registro contable oficial es el autorizado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, estando las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el Órgano Rector, utilizando el Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009 aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 de fecha 30 de Enero de 2009 y los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos Públicos.

- d) En el registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos, los responsables del registro contable en las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP no pueden dejar de registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

legislación. En tales casos se debe aplicar en forma supletoria los Principios Contables Generalmente Aceptados y de preferencia los aceptados en la Contabilidad Peruana.



e) Las transacciones de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP registradas en el Módulo SIAF-SP son clasificadas y ordenadas para la elaboración de los Estados Financieros, las Notas a los Estados Financieros, de los Estados Presupuestarios e Información Complementaria.

f) El Proceso de integración contable para la emisión de los Estados Financieros e información complementaria se efectúa de acuerdo a las Directivas que emite el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y a las Guías e Instructivos Operativos del SIAF-SP que emite la OFINE del MEF.

g) La emisión de los Estados Financieros en cada Unidad Ejecutora y a nivel de Pliego 067 SUNARP se efectúa con periodicidad trimestral.

h) El Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central es la instancia encargada de efectuar la Integración Contable de las 14 Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP, mediante los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a través del Módulo SIAF-SP, mediante la transmisión electrónica de los Estados Financieros que previamente han sido suscritos y aprobados por los responsables de las demás Unidades Ejecutoras.

i) Cada Unidad Ejecutora del Pliego 067 SUNARP deben llevar sus propios libros y registros contables, en forma individual e independiente una de otra a través del registro en el Módulo SIAF-SP.

j) Los Estados Financieros Básicos del año 2009 son: Balance General, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. De igual forma se elaborarán Anexos Financieros de acuerdo a las disposiciones del Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

k) Toda la información contable de las Unidades Ejecutoras (integradas por Zonas Registrales) del año 2008 se presentará a valores históricos.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



[Handwritten signature]



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009



l) Los responsables de la aprobación y suscripción de los Estados Financieros Trimestrales en las Unidades Ejecutoras son el Encargado de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Administración y Finanzas y el respectivo Contador. En el caso de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central, serán el Gerente de Administración y Finanzas y el Contador General.

m) Los Estados Financieros Integrados a nivel de Pliego 067 SUNARP serán suscritos por el Titular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Gerente de Administración y Finanzas y el Contador General de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central.

[Handwritten signature]

n) La remisión de la carpeta física documentaria de los Estados Financieros de las Unidades Ejecutoras a la Sede Central de la SUNARP deberá realizarse acompañada de una comunicación escrita firmada por el Encargado de la Unidad Ejecutora y dirigida al Gerente de administración y Finanzas de la Sede Central de la SUNARP.

o) Las firmas en los Estados Financieros deberán estar identificadas en cuanto a las personas a quienes pertenezcan y sus respectivos cargos, considerando que las mismas implican la declaración que la información contenida en los documentos que se firman ha sido extraída de los libros contables de las Unidades Ejecutoras y verificada en cuanto a su exactitud e integridad.



p) Los Encargados de cada Unidad Ejecutora y los respectivos Gerentes de Administración y Finanzas son los responsables del establecimiento de un adecuado control interno administrativo y contable, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.



q) Antes de la suscripción de los respectivos Estados Financieros, los Encargados de las Unidades Ejecutoras y los Gerentes de Administración y Finanzas, deberán verificar que se hayan efectuado todos los procedimientos de validación, verificación, comprobación, conciliación, inventarios, arqueos, análisis, etc., de cada uno de los rubros de los Estados Financieros que han sido preparados por los respectivos Contadores, con la finalidad de asegurarse que estos Estados sean suficientes, fidedignos y oportunos, antes de estampar sus firmas en señal



[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2009

de conformidad, luego de lo cual asumen toda la responsabilidad correspondiente.



r) Luego de la entrega de la carpeta documentaria conteniendo los Estados Financieros del Ejercicio 2009 el Área de Contabilidad de la Sede Central de la SUNARP, procederá a efectuar la revisión de los aspectos formales de la información contable. Para ello la Sede Central deberá efectuar una programación de visitas de los Contadores de las Unidades Ejecutoras a la Sede central para que se realice el proceso de sustentación de información contable de cierre del año 2009.



s) Luego del proceso de revisión se levantará un Acta de Entrega-Recepción de Información Contable 2009, la que será suscrita por el Contador de cada Unidad Ejecutora y el Contador General de la Sede Central de la SUNARP. La responsabilidad por la veracidad y consistencia de las cifras de los Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros, Anexos e Información Complementaria que presenten las Unidades Ejecutoras es responsabilidad de los respectivos Contadores y Gerentes de Administración y Finanzas.



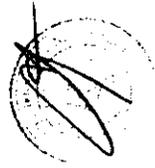
t) CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS: De acuerdo al Artículo 44° de la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", la documentación que sustenta las operaciones administrativas y financieras que tienen incidencia contable ya registradas, conforme lo disponen las normas de contabilidad, debe ser adecuadamente conservada y custodiada para las acciones de fiscalización y control.



En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto por el literal i) del Artículo 32° de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control" y el Artículo 20° de la Resolución de Contraloría N° 367-2003 publicado el 31 de Octubre 2003 modificado por la Resolución de Contraloría N° 017-2004, la información y los documentos que sirven de sustento a las operaciones y transacciones que realiza la entidad deberá ser archivada y conservada en orden correlativo y cronológico, así como de utilizar cualquier otro medio de conservación de información por el plazo de diez (10) años.



San Isidro, Mayo del 2009.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP